



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: LPN N° 3/2020 (BID) EX-2019-39875517-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-39875517-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto”, en el partido de General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° Ley 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1.299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia”, en la localidad de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento nueve mil quinientos trece (\$269.109.513), al Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto”, en la localidad de General San Martín, partido de General San Martín, un presupuesto oficial de pesos trescientos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno (\$303.354.071), y al Lote 3: “Red Secundaria Cloacal Suárez Esté 2A y La Carcova”, en la localidad de José León Suarez, del partido de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos trece mil setenta (\$264.913.070), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos treinta y siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y

cuatro (\$837.376.654), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos veintiséis millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y uno con treinta centavos (\$26.910.951,30) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y cinco con trece centavos (\$2.691.095,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos once mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$298.711.559,43), para el Lote 2, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete con diez centavos (\$30.335.407,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones treinta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos (\$3.033.540,71) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil dieciocho con ochenta y un centavos (\$336.723.018,81), y para el Lote 3, la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos siete (\$26.491.307) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta con setenta centavos (\$2.649.130,70) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos siete con setenta centavos (\$294.053.507,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote;

Que el Presupuesto Oficial ha sido elaborado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas teniendo en consideración valores del mes de septiembre de 2020;

Que entre sus cláusulas el Documento Específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su nota CAR 2505-2020, otorgó la No Objeción al Documento de Licitación remitido, realizando comentarios y solicitando ajustes, tomando conocimiento de la versión final del mismo, a través de nota CAR 2790-2020;

Que, asimismo, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164,

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2020-15131164-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15131761-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15132003-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15132200-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-18301899-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-28774368-GDEBA-DPCYCMYSPGP, PLIEG-2020-27801788-GDEBA-DPCYCMYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 3/2020 (BID) para la ejecución de la obra “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto”, en el partido de General San Martín, correspondiéndole al Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste e Independencia”, en la localidad de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento nueve mil quinientos trece (\$269.109.513), al Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto”, en la localidad de General San Martín, partido de General San Martín, un presupuesto oficial de pesos trescientos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y uno (\$303.354.071), y al Lote 3: “Red Secundaria Cloacal Suárez Esté 2A y La Carcova”, en la localidad de José León Suarez, del partido de San Martín, un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos trece mil setenta (\$264.913.070) constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos treinta y siete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$837.376.654), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos veintiséis millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y uno con treinta centavos (\$26.910.951,30) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y cinco con trece centavos (\$2.691.095,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos once mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$298.711.559,43), para el Lote 2, la suma de pesos treinta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete con diez centavos (\$30.335.407,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones treinta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos (\$3.033.540,71) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil dieciocho con ochenta y un centavos (\$336.723.018,81) y para el Lote 3, la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos siete (\$26.491.307) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta con setenta centavos (\$2.649.130,70) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos siete con setenta centavos (\$294.053.507,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para cada Lote.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismosmultilaterales/obras/bid3256.php> conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Cristina NARDACCHIONE (DNI 16.532.930), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea Cecilia FINOCHI (DNI 28.129.796) y Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

